



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

## FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LSCC-GDL-024-2025

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

**“SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y  
CONECTIVIDAD PARA LA RED URBANA DE  
ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y RED DE  
CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL PARA  
LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS”**

Guadalajara, Jal. 02 dos de mayo del 2025 dos mil veinticinco.



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el GLOSARIO descritos en las **BASES** que rigen al presente proceso licitatorio.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00** catorce horas del día **02 dos de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, en la sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 ( Referencia Planta Alta del Mercado de Mexicaltzingo), Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el presente **FALLO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA RED URBANA DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y RED DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la **LEY** y demás aplicables.

#### RESULTANDO:

**Primero.-** Con fecha del **14 catorce de abril del 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al proceso licitatorio, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.-** Con fecha del **24 veinticuatro de abril del 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5 de las **BASES** que rigen al proceso licitatorio, se celebró el Acto de Junta de Aclaraciones, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.-** Con fecha del **30 treinta de abril del 2025 dos mil veinticinco**, se celebró el evento para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el numeral 9 de las **BASES** que rigen al proceso licitatorio, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **UNINET, S.A. DE C.V.**
- **AGRIENLACE, S.A. DE C.V.**

#### CONSIDERANDO:

##### **Primero.- Competencia.**

La Titular de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

##### **Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales administrativos solicitados en el numeral **9.1.**, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos legales-administrativos de las **PROPOSICIONES**



presentadas fue realizada por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, la cual emitió el Dictamen Legal Administrativo. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos de la CONVOCATORIA, la responsabilidad recayó en la Titular de la COORDINADORA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS en su calidad de ÁREA REQUIRENTE, en el que derivó el correspondiente Dictamen Técnico.

Los dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente FALLO, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales administrativos y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las PROPUESTAS evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

Table with columns: INCISO, DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES, UNINET, S.A. DE C.V., AGRIENLAGE, S.A. DE G.V., and sub-columns for 'SÍ CUMPLE' and 'NO CUMPLE'.





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	UNINET, S.A. DE C.V.		AGRIENLAGE, S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	NO APLICA		NO APLICA	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	g.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación (y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	(*La falta de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 2 del Anexo 12. Estratificación, NO será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE).				
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación (Para Persona Moral o Persona Física, según aplique).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
p)	Anexo 18. Datos Generales De Contacto.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	





REQUISITOS TÉCNICOS

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	AGRIENLACE S.A DE C.V			UNINET S.A DE C.V		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del Incumplimiento	Si Cumple	No Cumple	Motivo del Incumplimiento
a)	Anexo 2. Propuesta técnica	Si cumple			Si cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si cumple			Si cumple		
<b>Especificaciones solicitadas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</b>							
	Partida 1.- Servicio de acceso de internet conectividad para Red Urbana de Estaciones Meteorológicas Automáticas de Guadalajara, RUEGMAG	Si cumple			No participa para esta partida en específico		
	<p>Especificaciones partida 1.- El <b>PROVEEDOR</b> debe ofrecer administración de los servicios de datos móviles y soporte técnico para el funcionamiento continuo de la conectividad. Dado que estas estaciones son críticas para el monitoreo ambiental.</p> <p>Los servicios de conectividad deben ser multicarrier, es decir, deben asegurar la conectividad con el servicio de red disponible en la zona independientemente del proveedor celular que ofrezca cobertura.</p> <p>Se debe contar con la capacidad de configurar y mantener la funcionalidad de los equipos existentes sin interrumpir el monitoreo de las variables meteorológicas.</p>	Si cumple			No participa para esta partida en específico		
	Partida 2.- Servicio de acceso de internet conectividad para Red Urbana de Cámaras de Observación Ambiental, RUOAG	Si cumple			Si cumple		

a



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	AGRIENLACE S.A DE C.V			UNINET S.A DE C.V		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. Propuesta técnica	Si cumple			Si cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si cumple			Si cumple		
<b>Especificaciones solicitadas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</b>							
	Especificaciones partida 2.- Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental. Es necesario el soporte continuo y monitoreo constante para garantizar el óptimo desempeño del servicio, considerando las necesidades específicas de transmisión en tiempo real de las cámaras.	Si cumple			Si cumple		
	Será necesaria una visita de campo ya que es fundamental conocer el funcionamiento de los equipos instalados. (Obligatoria)	Si cumple			Si cumple		
	Tiempo y lugar de entrega	Si cumple			Si cumple		
	Garantías	Si cumple			Si cumple		

**Tercero.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron Solventes.**

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES UNINET, S.A. DE C.V. y AGRIENLACE, S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS** en las que participan, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1. Así como los requisitos **TÉCNICOS** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus propuestas y son susceptibles de evaluación económica.





PARTICIPANTE	PARTIDA SOLVENTE LEGAL - ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE
UNINET, S.A. DE C.V.	2
AGRIENLACE, S.A. DE C.V.	1 y 2

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA RED URBANA DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y RED DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS", se procede a analizar las PROPUESTAS solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES que resultaron solventes en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES UNINET, S.A. DE C.V. y AGRIENLACE, S.A. DE C.V., para las PARTIDAS en las que participan reúnen todos los requerimientos solicitados de las BASES de la CONVOCATORIA, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente proceso licitatorio.

EVALUACIÓN ECONÓMICA				UNINET, S.A. DE C.V.			AGRIENLACE, S.A. DE C.V.			PRECIO UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE	**VPIM	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE	**VPIM	
1	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CONECTIVIDAD PARA RED URBANA DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE GUADALAJARA, RUEGMAG	1	SERVICIO	NO COTIZA			Se declaran desierta la partida 1, por encontrarse superior al 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado, por lo anterior se acreditan los supuestos el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.			
2	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CONECTIVIDAD PARA RED URBANA DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL, RUOAG	1	SERVICIO	Se declaran desierta la partida 2, por encontrarse superior al 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado, por lo anterior se acreditan los supuestos el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.						

\*\* VPIM - Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las licitaciones públicas se diseñan bajo un marco que busca garantizar que los recursos públicos sean administrados de manera óptima, asegurando las mejores condiciones para el Estado en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás factores relevantes. Este principio constitucional protege el interés público al evitar que los participantes conozcan anticipadamente las ofertas de sus competidores, lo cual podría distorsionar la competencia y comprometer la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

El objetivo de no mostrar lo precios unitarios ofertados y el resultado de la Investigación de Mercado es preservar la integridad del proceso licitatorio garantizando que las proposiciones se formulen de manera libre y competitiva de esta manera aseguran que la contratación se realice bajo las condiciones de eficiencia, eficacia y honradez, reafirmando la certeza y legalidad del proceso, cumpliendo así con el mandato constitucional que prima el interés público sobre el interés particular. En este sentido, la decisión de no revelar los resultados de la investigación de mercado se alinea con los principios constitucionales y legales además de fortalecer la transparencia y equidad del proceso licitatorio.



### Cuarto. Partidas desiertas

En términos de los artículos 69 y 71 numeral 1 de la LEY, se mencionan a los PARTICIPANTES cuyos precios unitarios de las PARTIDAS 1 y 2 que se relacionan a continuación resultaron superiores al 10% respecto de la media de mercado, por lo que se declaran desiertas.

UNINET S.A. DE C.V.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO / ESTATUS
2	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CONECTIVIDAD PARA RED URBANA DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL, RUOAG.	SERVICIO	1	PRECIO UNITARIO NO ACEPTABLE por encontrarse superior al 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

AGRIENLACE S.A. DE C.V.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO / ESTATUS
1	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CONECTIVIDAD PARA RED URBANA DE ESTACIONES METEOLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE GUADALAJARA, RUEGMAG	SERVICIO	1	PRECIO UNITARIO NO ACEPTABLE por encontrarse superior al 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.
2	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CONECTIVIDAD PARA RED URBANA DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL, RUOAG	SERVICIO	1	PRECIO UNITARIO NO ACEPTABLE por encontrarse superior al 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

### PROPOSICIONES:

**Primero.** Se declara **DESIERTO** el presente proceso licitatorio, toda vez que los PARTICIPANTES UNINET, S.A. DE C.V. y AGRIENLACE, S.A. DE C.V., no cumplieron con la totalidad de los requisitos Legales administrativos solicitados en la CONVOCATORIA, esto de conformidad con los artículos 69, numeral 1 fracción I y 71, numeral 1 de la LEY; letras d. y e. del numeral 14. **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO** de las BASES.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- EL Dictamen de la Evaluación Legal Administrativa, fue realizado por los Servidores Públicos, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y como Servidor Público designado por la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, ellos pertenecientes a la DIRECCIÓN.
- El Dictamen de la Evaluación Técnica fue emitido por la CMTE. Jeeny De La Torre Ruelas, Coordinadora Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos en compañía de la Lic. Aluisca Cardona Jarrosay, Enlace Administrativo de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **14:15 catorce** horas con quince minutos, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

**Cúmplase.** Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia de la titular del Área Requirente, el representante de la Contraloría Ciudadana y el Representante asignado por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de



Guadalajara, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la LEY, quienes firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes de evaluación técnica y Evaluación Legal-Administrativa, efectuados por el ÁREA REQUIRENTE y la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	CMTE. JEENY DE LA TORRE RUELAS	COORDINADORA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.		
3	LIC. ALUISKA CARDONA JARROSA	ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.		
4	LIC. SERGIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
5	LIC. ALEJANDRO ANTONIO ANGELINO LÓPEZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
6	LIC. LUIS GALINDO CRUZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2025, DEL COMITÉ ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

----- FIN DEL ACTA. -----

